



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**17466**

*Juicio de faltas inmediato 22/14*

### JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 22/13

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

#### SENTENCIA nº. 18/2014

En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Agosto de dos mil catorce.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000022 /2014, seguida por una falta de HURTO incoado en virtud de denuncia suscrita por D. Pedro Caparrós López, en representación de "El Corte Inglés", contra TAMAZ LIPARTILIANI habiendo sido parte en la misma por disposición legal el Ministerio Fiscal, representado por D<sup>a</sup>. María Moretó, ejercitando la acción pública.

#### FALLO

**CONDENO** a TAMAZ LIPARTILIANI, como autor responsable de una falta de HURTO a la pena de UN MES MULTA A RAZÓN DE 4 EUROS DIARIOS; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa impuesta, la misma queda sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il<sup>ta</sup>. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a TAMAZ LIPARTILIANI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**EL/LA SECRETARIO**

